23/10/2013

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Se puede despedir a una mujer embarazada mientras esté en periodo de prueba

La protección especial que el Estatuto de los trabajadores dispensa a las mujeres embarazadas frente al despido no alcanza a quienes están en período de prueba.

Así lo ha ratificado el Tribunal Constitucional al rechazar el amparo de una mujer trabajadora que estaba embarazada cuando la despidieron.

El Tribunal entiende que la protección otorgada por el Estatuto de los trabajadores a las mujeres en estado de gestación se refiere a cuando estas se encuentren trabajando con un contrato firme y no en periodo de prueba como es el presente caso.

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF